



OPERACIÓN DE CABOTAJE PARA MERCANCÍAS NACIONALIZADAS

Buenaventura 13 de mayo de 2021

La Sociedad Portuaria de Buenaventura S. A. en concordancia con memorando 00097 del 11-05-2021 expedido por la DIAN - relacionado con operación de cabotaje para mercancías nacionalizadas, se permite socializar procedimiento para tal fin.

1. Aplica únicamente para mercancías nacionalizadas en depósito SPB.
2. La Agencia de Aduana debe generar orden IDO adjuntando auto comisorio - mediante el cual la Dian autorizo la operación de Cabotaje.
3. Para aquellas mercancías que a la fecha tienen una orden IDO aprobada, la misma debe ser eliminada, para que se genere una nueva adjuntando Auto Comisorio.
4. Una vez aprobada la orden IDO, la Agencia de Aduana debe notificar al transportador Marítimo el número del auto Comisorio.
5. El transportador marítimo debe enviar a SPB archivo COPRAR indicando en el segmento (FTX + AAA) número de Auto Comisorio.



Agencia Nacional de
Infraestructura





6. El Transportador Marítimo debe enviar a SPB archivo en Excel relacionando las unidades en operación de cabotaje.
7. Cuando los contenedores sean de propiedad de una línea naviera diferente al operador de la nave, se requiere autorización escrita de la línea para su programación de embarque en la nave de cabotaje.
8. Aplican condiciones de cierre documental para Cut Off.
9. Todos los servicios de la mercancía deben estar cancelados hasta el día del embarque.

Cualquier inquietud al respecto con gusto la estaremos atendiendo -

PBX 2410700 al 709 - extensiones 2970 - 2974 - 2975 – 2114

Correo electrónico: asistentessac@sprbun.com



Agencia Nacional de
Infraestructura

